

Programa de Evaluación**

El programa de evaluación del distrito se diseñará con el propósito de determinar el rendimiento estudiantil y las necesidades de mejora escolar y del distrito. Cada año, el distrito determinará el progreso de cada estudiante hacia el logro de los requisitos de logros federales, estatales y locales.

Las evaluaciones se utilizarán para medir los estándares de contenido académico y las Habilidades Esenciales para identificar a los estudiantes que cumplan o superen los estándares de rendimiento y las Habilidades Esenciales adoptadas por el Consejo de Educación del Estado.

En consecuencia, el distrito deberá mantener el siguiente programa.

1. Las evaluaciones de referencia de criterio, incluidas las evaluaciones basadas en el rendimiento, las evaluaciones basadas en el contenido y otros métodos válidos según lo requieran los requisitos estatales y federales;
2. Evaluación de Habilidades Esenciales;
3. Evaluaciones de diagnóstico individuales en todos los grados cuando los estudiantes han sido referidos y se ha obtenido el permiso de los padres;
4. Evaluaciones por maestros individuales;
5. Evaluaciones amplias a nivel escolar y de nivel de grado, según lo recomendado por el superintendente y según lo aprobado por el Consejo.

Es la intención del consejo que el progreso se mida de una manera que permita claramente al estudiante y a los padres saber si el estudiante está progresando para cumplir o sobrepasar los estándares de contenido académico y las Habilidades Esenciales. Los resultados del distrito, la escuela y los individuos se informarán al Consejo, a los padres y a la comunidad, según lo prescrito por la ley.

El distrito pondrá a disposición servicios adicionales para cualquier estudiante que no haya cumplido o haya superado todos los estándares de contenido académico requeridos por el estado. Además, a los estudiantes en escuelas que reciben dinero de Título I que han sido identificados por el Departamento de Educación de Oregon (ODE, por sus siglas en inglés) se les proporcionarán servicios suplementarios y opciones de escuelas públicas según lo exige la ley.

El distrito no discriminará en los métodos, prácticas y materiales utilizados para la valoración, evaluación y aconsejar a los estudiantes por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad o estado civil. Las quejas de discriminación se procesarán de acuerdo con los procedimientos establecidos.

El personal recibirá educación en el servicio sobre el uso de las evaluaciones designadas y la interpretación de los resultados de las evaluaciones.

Si bien el distrito fomenta la participación en todas las evaluaciones, un estudiante puede optar por no participar en las Evaluaciones Extendidas de "Smarter Balanced" y/o Alternativas de Oregon en artes del lenguaje en inglés y matemáticas según lo estipulado en la ley estatal. El distrito proporcionará la notificación requerida y los formularios necesarios al estudiante. El distrito proporcionará tiempo de estudio supervisado para los estudiantes que están exentos de participar en la evaluación. Un estudiante puede ser excusado del Programa de Evaluación Estatal de Oregon (aparte de las Evaluaciones Smarter Balanced) por motivos de discapacidad o religiosos. Los padres y los estudiantes adultos recibirán las notificaciones requeridas que incluyen un período de tiempo en el que se realizarán las evaluaciones estatales y el derecho de un estudiante adulto o padre a solicitar una exención de tomar las evaluaciones sumativas estatales.

El distrito establecerá las consecuencias de conducta y disciplina para la impropiedad de la prueba iniciada por el estudiante. "Impropiedad de la prueba iniciada por el estudiante" significa la conducta del estudiante que es inconsistente con el Manual de Administración de la Prueba o la guía que lo acompaña; o resulta en un puntaje que no es válido.

El superintendente se asegurará de que se lleve a cabo una revisión periódica y una valoración del programa de evaluación del distrito.

FIN DE LA POLÍTICA

Legal Reference(s):

[ORS 40.245](#)
[ORS 326.565](#)
[ORS 326.575](#)
[ORS 329.479](#)
[ORS 329.485](#)
[ORS 336.187](#)

[ORS 659.870](#)

[OAR 581-021-0030](#)
[OAR 581-022-1910](#)
[OAR 581-022-2030](#)
[OAR 581-022-2060](#)

[OAR 581-022-2100](#)
[OAR 581-022-2110](#)
[OAR 581-022-2115](#)
[OAR 581-022-2250](#)
[OAR 581-022-2270](#)
[OAR 581-022-2310](#)

Family Educational Rights and Privacy Act of 1974, 20 U.S.C. § 1232g (2012); Family Educational Rights and Privacy, 34 C.F.R. Part 99 (2017).

Protection of Pupil Rights, 20 U.S.C. § 1232h (2012); Student Rights in Research, Experimental Programs and Testing, 34 C.F.R. Part 98 (2017).

Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), 20 U.S.C. §§ 1400-1419 (2012).

Every Student Succeeds Act, 20 U.S.C. §§ 6311-6322 (2012).